

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N°7.138)

Honorable Concejo:

de:

La Comisión de Obras Públicas y Seguridad, ha tomado en consideración el Mensaje N° 30/99 SSSP remitido por el Departamento Ejecutivo; para consideración y posterior aprobación al Decreto N° 3103/99 "Ad-Referendum"; mediante el cual asigna doble sentido de circulación a calle Bolivia, en el tramo comprendido entre calles Vélez Sársfield y Gorriti, desafectando el sector referido del sentido único de circulación dispuesto por Ordenanza N° 6714/98 para las arterias comprendidas dentro del perímetro delimitado por Vías del FF.CC. Nuevo Central Argentino, Córdoba, Juan José Paso, Colectora de Avda. de Circunvalación y Avda. Pcias Unidas.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto

ORDENANZA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto lo dispuesto mediante Ordenanza Nº 6714/98 para calle Bolivia, en el tramo comprendido entre calles Vélez Sarsfield y Gorriti.

Art. 2º.- Establecer sentido de circulación de Doble Mano para el sector indicado en el artículo 1º.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2001.-